

= ACTA N° 356/24 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ, asistido por el Secretario General Dr. Marcos PÉREZ MACHADO, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =====

RESOLUCIÓN N° 8.390/24.- EXPEDIENTE N° 2024-86-001-00106. JEFATURA DE POLICÍA DE FLORIDA. REMITE OFICIO N° 59/24 Y LICENCIA DE CONDUCIR CATEGORÍA A Y G2 A NOMBRE DE ALEJANDRO EZEQUIEL BERROSPE GHAN. VISTO: El Oficio N° 59/24 de la Jefatura de Policía de FLORIDA, remitiendo el resultado de la prueba de espirometría realizada al Sr. Alejandro BERROSPE. ATENTO: A lo previsto por los artículos 45 y 46 de la ley 18.191; al Art. 1 de la Ley 19.360, a lo establecido en el art. 28 de la ley 19.824 y a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER la prohibición de conducir vehículos, al Sr. Alejandro Ezequiel BERROSPE GAHN por el término de seis meses contados partir del día 25 de diciembre de 2023, conforme a lo establecido por los artículos 45 y 46 de la Ley N°. 18.191, no pudiendo realizar trámites para la obtención de la libreta de conducir por el tiempo estipulado de la interdicción. 2) CÚRSESE oficio al Congreso de Intendentes, comunicando lo dispuesto, pasando a esos efectos a Prosecretaría. 3) SIGA para su notificación a la División Administración Documental. 4) CONTINÚE a registro del Departamento de Administración – Departamento de Tránsito y Transporte. 5) CUMPLIDO de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 8.391/24.- EXPEDIENTE N° 2024-86-001-00105. JEFATURA DE POLICÍA DE FLORIDA. REMITE OFICIO N° 58/24 Y LICENCIA DE CONDUCIR

CATEGORÍA 3 DE GUILLERMO GUICHÓN PEREIRA. VISTO: El comunicado realizado por la Jefatura de Policía de FLORIDA por Oficio N°. 58/24, respecto al retiro de la Licencia de Conducir perteneciente al Sr. Guillermo GUICHÓN PEREIRA. ATENTO: A lo establecido en los artículos 45 y 46 de la ley 18.191 y Art. 1 de la Ley 19.360 y lo informado por la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER el retiro de la Licencia de Conducir y la prohibición de conducir vehículos al Sr. Guillermo GUICHÓN PEREIRA, por el término de seis meses contados a partir del 1 de enero de 2024, conforme a lo establecido por el art. 45 y 46 de la Ley N°. 18191. 2) CURSESE oficio al Congreso Nacional de Intendentes, comunicando lo dispuesto, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 3) PASE para su notificación a la División Administración Documental. 4) SIGA luego al Departamento de Administración – Departamento de Tránsito y Transporte, para su conocimiento y demás que corresponda. 5) CUMPLIDO de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 8.392/24.- EXPEDIENTE N° 2024-86-001-00101. JEFATURA DE POLICÍA DE FLORIDA. REMITE OFICIO N° 61/24 DE BRANDON SEBASTIÁN RUIZ VAL CARENTE DE LICENCIA DE CONDUCIR. VISTO: El comunicado realizado por la Jefatura de Policía de FLORIDA, respecto a la infracción de tránsito cometida por Brandon Sebastián RUIZ VAL. ATENTO: A lo establecido en los artículos 45 y 46 de la ley 18.191 y Art. 1 de la Ley 19.360. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER la prohibición de conducir vehículos al Sr. Brandon Sebastián RUIZ VAL, por el término de seis meses contados a partir del 25 de diciembre próximo pasado, conforme a lo establecido por los art. 45 y 46 de la Ley N°. 18191. 2)

CURSESE oficio al Congreso Nacional de Intendentes, comunicando lo dispuesto, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 3) PASE para su notificación a la División Administración Documental. 4) SIGA luego al Departamento de Administración – Departamento de Tránsito y Transporte, para su conocimiento y demás que corresponda. 5) CUMPLIDO de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 8.393/24.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-03717. DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE. RENOVACIÓN CONTRATO MARÍA TERESA ALANÍS FICHA N° 11.478. VISTO: Que la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas observa el gasto generado por la Resolución N° 8312/24 de fecha 2 de enero de 2024, por la cual se renueva el contrato que se mantiene con la funcionaria dependiente de Tránsito y Transporte. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no existen vacantes en el cargo y grado respectivo. CONSIDERANDO: I) Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con recursos humanos destinados a las diferentes dependencias de la comuna. II) Que la situación será regularizada en una nueva instancia presupuestal, debiendo en consecuencia mantener el gasto. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el art. 114 del TOCAF reiterándose el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y Unidad de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. 3) CUMPLIDO, continúese con la resolución N°. 8312/2024. =====

RESOLUCIÓN N° 8.394/24.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-03746. CENTRO DE

MONITOREO. RENOVACIÓN DE CONTRATO. Que la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas observa el gasto generado por la Resolución N° 8318/24 de fecha 3 de enero de 2024, por la cual se renueva el contrato que se mantiene con el funcionario dependiente del Centro de Monitoreo, manteniendo la compensación que percibe. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no existen vacantes en el cargo y grado respectivo. CONSIDERANDO: I) Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con recursos humanos destinados a las diferentes dependencias de la comuna. II) Que la situación será regularizada en una nueva instancia presupuestal, debiendo en consecuencia mantener el gasto. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el art. 114 del TOCAF reiterándose el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y Unidad de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. 3) CUMPLIDO, continúese con la resolución N° 8318/2024. =====

RESOLUCIÓN N° 8.395/24.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-03747. DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL. VENCIMIENTO DE CONTRATOS DE MARÍA CABRERA FICHA N° 11.717 Y JUAN MONTAÑO FICHA N° 11.718. VISTO: La Resolución N° 8.341/24, de fecha 4 de enero de 2024, por la cual se renuevan los contratos que se mantienen con los funcionarios dependientes del Dpto. de Desarrollo Social, manteniendo las compensaciones que perciben. RESULTANDO: I) Que la Oficina de Planificación y Presupuesto informa que las renovaciones de los contratos y

compensación deben afectarse a los objetos 021000 y 042034, del programa 13000000, los cuales cuentan con disponibilidad presupuestal, no así para el objeto 042038, el cual no cuenta con disponibilidad presupuestal. II) Que el Dpto. de Recursos Humanos comunica que no existen vacantes en los cargos y grados respectivos. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de Recursos Humanos, teniendo en cuenta la diversidad de tareas que se prestan. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3) TRAMITADO de conformidad, continúe con lo dispuesto en Resolución N° 8.341/23. =====

RESOLUCIÓN N° 8.396/24.- EXPEDIENTE N° 2024-86-001-00020. DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA. RENOVACIÓN DE CONTRATO DEL FUNCIONARIO WASHINGTON ICASURIAGA. VISTO: Que la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas observa el gasto generado por la Resolución N° 8338/24 de fecha 8 de enero de 2024, por la cual se renueva el contrato que se mantiene con el funcionario dependiente del Dpto. de Logística manteniendo la compensación y diferencia de sueldo que percibe. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no existen vacantes en el cargo y grado respectivo. CONSIDERANDO: I) Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con recursos humanos destinados a las diferentes dependencias de la comuna. II) Que la situación será regularizada en una nueva instancia presupuestal, debiendo en consecuencia mantener el

gasto. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el art. 114 del TOCAF reiterándose el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y Unidad de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. 3) CUMPLIDO, continúese con la resolución N°. 8338/2024. =====

RESOLUCIÓN N° 8.397/24.- EXPEDIENTE N° 2016-86-001-02438. DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD Y GESTIÓN AMBIENTAL. GESTIÓN Y MANTENIMIENTO PARA PLANTA DE ENCAPSULADO. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la suscripción de contrato con la firma ERONAL S.A. y se modifica el numeral 1 de la resolución 8281/23. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que se han efectuado diversas contrataciones en forma directa a la mencionada empresa, que al día de la fecha el monto que se ha contratado supera ampliamente el tope de compra directa, por lo cual se está frente a un fraccionamiento de gasto, que no se procedió con el Art. 33 del TOCAF que establece que todo contrato se celebrará mediante el procedimiento de la licitación pública, y que por otra parte la contratación se realizó sin la intervención preventiva de la suscrita, por lo que se encuentra viciado del principio de ejecución. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad por razones de urgencia de dar continuidad con los programas de higiene pública, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal

B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con las resoluciones Nos. 8281 y 8307 de 2023. =====

RESOLUCIÓN N° 8.398/24.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-03399. DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA FLOTA LIVIANA. SOLICITUD TRASLADO DE FUNCIONARIOS.

VISTO: El planteo efectuado por la Dirección del Departamento de Logística, el que es compartido por la Dirección General del Departamento de Administración, respecto al traslado al primero de los funcionarios Sres. Kevin Nahuel CORUJO GONZÁLEZ, Ficha 11.715, y Pablo Esteban MÁRQUEZ GARCÍA Ficha 11.373, a fin de cumplir tareas de chófer. ATENTO: A lo expresado y a los informes favorables agregados. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER el traslado de los funcionarios Sres. Kevin Nahuel CORUJO GONZÁLEZ, Ficha 11.715, y Pablo Esteban MÁRQUEZ GARCÍA Ficha 11.373, al Departamento de Logística y Coordinación de Áreas Externas, a partir del día posterior al de sus notificaciones. 2) ENCOMENDAR a los mismos en forma transitoria, las funciones inherentes al cargo de "Chófer de Flota Liviana", dejándose sin efecto las diferencias de sueldo y compensaciones que actualmente poseen respectivamente, y en su lugar otorgar las previstas en el reglamento vigente de flota liviana, (diferencia al Grado 4 del Escalafón de Oficios, compensación por "mayor dedicación a la tarea" del 15%, y compensación por "tareas a la orden" del 30%. 3) DETERMINASE que al inicio de las nuevas funciones deberán completar los controles

correspondientes, a cargo del Departamento de Tránsito y Transporte en coordinación con el Centro Médico Municipal (exámenes teórico, prácticos, médicos y psicológicos) a fin de determinar su aptitud específica para la tarea, circular 10/2011). 4) PASE al Departamento de Administración, a fin de notificar a los funcionarios. 5) SIGA a los Departamento de Tránsito y Transporte y Centro Médico, conforme se indica en el numeral 3. 6) CUMPLIDO que fuere siga para sus registros a los Departamentos de Recursos Humanos y Hacienda. 7) CON conocimiento del Departamento de Logística y Coordinaciones Externas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 8.399/24.- EXPEDIENTE N° 2024-86-001-00063. DIRECCIÓN RECURSOS FINANCIEROS. DECRETO N° 12/21 ARTÍCULO 19 SORTEO BENEFICIARIOS CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA URBANA AÑO 2024. VISTO: Que el Departamento de Recursos Financieros, a efectos de cumplir con lo dispuesto en el Artículo 19 del Decreto 12/21, que dispone que los buenos pagadores de la Contribución Inmobiliaria Urbana, podrán ser favorecidos a través de un sorteo, con la exoneración del monto de la Contribución inmobiliaria Urbana del año siguiente, de un padrón de su propiedad, a través de determinados mecanismos, sugiriéndose llevar a cabo el Sorteo el día 25 de enero de 2024. ATENTO: A lo sugerido por la Dirección General de Hacienda en su actuación N° 2, y por la Asesoría Jurídica en su actuación N° 10. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) FIJAR la fecha del sorteo de buenos pagadores de Contribución inmobiliaria Urbana, para el día lunes 25 de enero de 2024, en el Salón de Honor de la Intendencia, conforme a lo dispuesto y en las condiciones establecidas por el Artículo 19, del Decreto JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA 12/21. 2)

ENCOMENDAR al Departamento de Recursos Financieros la instrumentación del mismo, conforme a procedimiento que surge en expediente 03521/21, en coordinación con el Departamento de Informática y con la intervención de Escribano Público - Asesoría Notarial. 3) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda., facultándole a realizar post-sorteo, las exoneraciones, acreditaciones y/o devoluciones correspondientes a los beneficiarios sorteados. 4) SIGA a la Unidad de Comunicaciones, para las publicaciones que correspondan, a efectos de transparentar el procedimiento. 5) CON conocimiento del Departamento de Informática y de la Asesoría Notarial, fecho, informado, registrado y publicado, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 8.400/24.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-01469. UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO. PROYECTO DE CONVENIO INTENDENCIA DE FLORIDA Y FUNDAEE. VISTO: El convenio suscrito con la Dirección Nacional de Energía, el Fideicomiso Uruguayo de Ahorro y Eficiencia Energética y el Gobierno Departamental; mediante el cual se otorga una partida (no reembolsable) de \$600.000 (pesos uruguayos seiscientos mil) a efectos de implementar proyectos de Eficiencia Energética. RESULTANDO: Que esta Intendencia ha venido implementando diversas estrategias y proyectos, que han permitido incluso haber recibido la Mención 2023 en el Rubro Organismos Públicos, del Premio Nacional de Eficiencia Energética. CONSIDERANDO: 1) Las solicitudes de vehículos livianos realizadas por parte de la Dirección General del Departamento de Higiene y Salud Ambiental y de la Secretaría de Asuntos Comunitarios. 2) La gestión de cotización de precios realizada por la Oficina de Planificación y Planeamiento. ATENTO: A lo establecido en el Literal "a" del artículo 33

Literal C en la redacción dada por el Artículo 50 de la Ley 19924 (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER la compra directa de dos Triciclos Eléctricos con Volcadora, adjudicándose la misma a la Firma AUTOMOTORES WOHLER, a un costo unitario equivalente a U\$S 5.100 IVA incluido con entrega inmediata, destinados a Departamento de Higiene y Salud Ambiental y de la Secretaría de Asuntos Comunitarios. 2) PASE para su registro y demás efectos a la Oficina de Planificación y Planeamiento. 3) CON anotaciones del Departamento de Abastecimientos y Departamento de Hacienda, archívese previo conocimiento del Departamento de Higiene y Salud Ambiental y de la Secretaría de Asuntos Comunitarios. =====

RESOLUCIÓN N° 8.401/24.- EXPEDIENTE N° 2024-86-001-00118. LIGA FUTBOL FLORIDA. SOLICITA COLABORACIÓN PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN LOCOMOCIÓN. VISTO: La gestión iniciada por la LIGA DE FÚTBOL DE FLORIDA, solicitando el aporte de locomoción a fin de que las selecciones sub 17 y Absoluta, participen de la Copa de Selecciones de OFI. RESULTANDO: Que ha sido compromiso de las Administraciones prestar apoyo a representas deportivos del departamento, teniendo en cuenta el buen desempeño alcanzado en los diferentes torneos. CONSIDERANDO: Que las selecciones oficiarán como embajadores del departamento. ATENTO: A lo expresado. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPÓNGASE la contratación de los servicios de la Empresa de Transporte de Pasajeros OPAC, de acuerdo a la cotización agregada en actuación N° 3, a los efectos de que la categoría Absoluta participe en el evento deportivo de marras los días 27 y 31 de enero próximos, pasando a Secretaría Privada para la confección de la Solicitud de Compra correspondiente. 2) PASE al

Departamento de Abastecimientos para su registro y demás efectos. 3) NOTIFICADOS los interesados a través de División Administración Documental y con anotaciones del Departamento de Hacienda, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 8.402/24.- EXPEDIENTE N° 2024-86-001-00077. DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL. SOLICITA LA COMPRA DE VÍVERES FRESCOS PARA ABASTECER COMEDORES DEL DEPARTAMENTO DURANTE EL BIMESTRE MARZO - ABRIL 2024. ATENTO: A la necesidad de comprar víveres para abastecer los distintos comedores del Departamento durante el bimestre marzo – abril de 2024 y al procedimiento de compra indicado por el Departamento de Abastecimientos. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) PROCÉDASE a realizar llamado a Licitación Abreviada, para la adquisición de víveres frescos (frutas y verduras) para los Comedores de INDA: N° 66 (FLORIDA), N°70 (SARANDÍ GRANDE), N° 74 (CASUPÁ), N° 85 (25 DE AGOSTO), N° 86 (25 DE MAYO) y N° 96 (FLORIDA), para el bimestre marzo - abril del corriente, conforme a pliego adjunto a actuación N° 2. 2) ADQUIÉRASE bajo el régimen de compra directa y para igual bimestre, el resto de los víveres indicados en el listado adjunto a actuación N° 1, en virtud de que su costo no excede el límite de Compra Directa. 3) PASE a sus efectos al Departamento de Abastecimientos. 4) CUMPLIDO y con informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, vuelva a este Despacho. =====

RESOLUCIÓN N° 8.403/24.- EXPEDIENTE N° 2024-86-001-00126. MUNICIPIO DE CASUPÁ. SOLICITUD DE LICENCIA DEL ALCALDE DE CASUPÁ LUIS EMILIO OLIVA MONFORT. VISTO: Que el Alcalde de CASUPÁ Sr. Luis OLIVA, comunica el

usufructo de Licencia Reglamentaria entre los días 16 y el 25 de enero inclusive y desde el 29 de enero al 2 de febrero de 2024. ATENTO: A lo informado por la Asesoría Notarial en su actuación N° 4, y lo establecido por el Art. 23 del Reglamento de los Municipios y Art. 11 de la Ley 19.272. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) SE toma conocimiento de las Licencias Reglamentarias solicitadas por el Alcalde de CASUPÁ Luis OLIVA, como asimismo que asumirá el cargo de Alcalde interino por el primer período el Concejal Sr. Jorge MAFFEI, mientras que por el segundo período la Concejal Sra. Cecilia MASAGUEZ. 2) PASE a sus efectos a los Departamento de Hacienda, Administración - Recursos Humanos, continuando luego al Municipio de referencia. 3) DE conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 8.404/24.- EXPEDIENTE N° 2024-86-001-00125. JEFATURA DE POLICÍA DE FLORIDA. REMITE OFICIO N° 96 Y LICENCIA DE CONDUCIR CATEGORÍA A DE CARLOS MARÍA TORRES DE LEÓN. VISTO: El comunicado realizado por la Jefatura de Policía de FLORIDA, respecto al retiro de la Licencia de Conducir perteneciente al Sr. Carlos María TORRES DE LEÓN. ATENTO: A lo establecido en los artículos 45 y 46 de la ley 18.191 y Art. 1 de la Ley 19.360. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER el retiro de la Licencia de Conducir y la prohibición de conducir vehículos al Sr. Carlos María TORRES DE LEÓN, por el término de seis meses contados a partir del 5 de enero próximo pasado, conforme a lo establecido por los art. 45 y 46 de la Ley N°. 18191. 2) CURSESE oficio al Congreso Nacional de Intendentes, comunicando lo dispuesto, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 3) PASE para su notificación a la División Administración Documental. 4)

SIGA luego al Departamento de Administración – Departamento de Tránsito y Transporte, para su conocimiento y demás que corresponda. 5) CUMPLIDO de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 8.405/24.- EXPEDIENTE N° 2024-86-001-00107. JEFATURA DE POLICÍA DE FLORIDA. REMITE OFICIO N° 60/24 Y LICENCIA DE CONDUCIR CATEGORÍA G2 A NOMBRE DE JULIO CÉSAR PEÑA QUIROGA. VISTO: El comunicado realizado por la Jefatura de Policía de FLORIDA, respecto al retiro de la Licencia de Conducir perteneciente al Sr. Julio Cesar PEÑA QUIROGA. ATENTO: A lo establecido en los artículos 45 y 46 de la ley 18.191 y Art. 1 de la Ley 19.360. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER el retiro de la Licencia de Conducir y la prohibición de conducir vehículos al Sr. Julio Cesar PEÑA QUIROGA, por el término de seis meses contados a partir del 23 de diciembre próximo pasado, conforme a lo establecido por los art. 45 y 46 de la Ley No. 18191. 2) CURSESE oficio al Congreso Nacional de Intendentes, comunicando lo dispuesto, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 3) PASE para su notificación a la División Administración Documental. 4) SIGA luego al Departamento de Administración – Departamento de Tránsito y Transporte, para su conocimiento y demás que corresponda. 5) CUMPLIDO de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 8.406/24.- EXPEDIENTE N° 2024-86-001-00144. CONTADOR DELEGADO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS. OBSERVA FACTURA DE COMPRA NO STOCK. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de las facturas N° 5012 a la firma

ENCENGEN S.A. (foco led); factura N° 162021 a la firma RESONANCE URUGUAY S.A. (arrend. terminal cobro); factura N° 135 a la firma Juan Carlos GÓMEZ (barométrica); factura N° 128152 a la firma AGREMYARTE (esp. artístico); factura N° 279 a la firma Freddy MARTÍNEZ (esp. artístico); factura N° 574022 a la firma ANCAP (lubricante); factura N° 399 a la firma Marcelo FONTOURA (amplificación).

RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que los gastos de las facturas N° 5012 (2022), 162021 (2023) corresponden a ejercicios anteriores y se imputaron en el año 2024, y que por otra parte las fechas de autorización de los gastos de las facturas de N° 162021, 135, 574022, 128152, 279, 399 fueron posterior a la prestación de los servicios, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios externos para el normal funcionamiento de las dependencias, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 8.407/24.- EXPEDIENTE N° 2024-86-001-00061. DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD Y GESTIÓN AMBIENTAL. RENOVACIÓN DE CONTRATO A FUNCIONARIA ROSA REYES FICHA N° 11.710. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la renovación del

contrato de funcionaria afectada al Departamento de Salud y Gestión Ambiental, manteniendo la compensación que percibe. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con vacantes en el grado y escalafón que ostenta. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con recursos humanos en áreas donde por su naturaleza así lo requieren, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución N°. 8365/2024. =====

RESOLUCIÓN N° 8.408/24.- EXPEDIENTE N° 2013-86-001-04071. SELVINO ECHEVESTE FICHA N° 2347. SOLICITA LOS GRADOS POR MANEJAR TRACTOR. VISTO: La Resolución N° 11.673/18, de fecha 16 de octubre de 2018, por la cual se le otorga la diferencia de sueldo entre su cargo y el Grado 2, del Escalafón Servicios Oficinas, al funcionario dependiente de la Unidad de Descentralización. RESULTANDO: I) Que la Oficina de Planificación y Presupuesto, informa que la diferencia de sueldo debe afectarse al objeto 042034, del Programa 09010000, el cual cuenta con disponibilidad presupuestal. II) Que Recursos Humanos comunica, que no existen vacantes en el cargo y grado respectivo. III) Que el gasto corresponde a ejercicios anteriores (2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023). ATENTO: Que el normal funcionamiento de los servicios amerita la reiteración del gasto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las

facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. 3) CUMPLIDO, continúe de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 11.673/18. =====
RESOLUCIÓN N° 8.409/24.- EXPEDIENTE N° 2017-86-001-04456. DEPARTAMENTO DE TURISMO Y COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO. SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE CONTRATO DE ASESORÍA LEGAL PARA EL DEPARTAMENTO. VISTO Y CONSIDERANDO: El vencimiento del vínculo contractual que se mantiene con la Empresa Unipersonal Dra. Laura PEÑA, la necesidad de su renovación y teniendo en cuenta lo expresado por la Recursos Externos en su actuación N° 234. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER sea renovado el contrato de arrendamiento de servicios que se mantiene con la Empresa Unipersonal Dra. Laura PEÑA, para continuar cumpliendo iguales cometidos a la orden de la Dirección de Turismo, a un precio mensual de \$ 66.135 + I.V.A. reajutable por I.P.C, a partir de su vencimiento anterior y hasta la finalización del actual período de Gobierno Departamental y en las condiciones establecidas en la actuación N° 234. 2) PASE a la Asesoría Notarial para su registro y confección de la documentación de estilo. 3) CON anotaciones del Departamento de Hacienda y Departamento de Administración, archívese en la citada Asesoría. =====

RESOLUCIÓN N° 8.410/24.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-02250. ÁREA DE INCLUSIÓN DIRECCIÓN DESARROLLO SOCIAL INTENDENCIA DE FLORIDA. PROGRAMA SOCIAL LABORAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD. VISTO:

La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la contratación en el Grado 1 del Escalafón Oficios a funcionarios del programa de Inserción Socio Laboral para personas en situación de discapacidad, y por la cual se modifica el numeral 1 de la resolución N° 7808. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con vacantes en el grado y escalafón que ostentan. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de dar cumplimiento con los programas de orden social que se promueven, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con las resoluciones Nos. 7808 y 8248 de 2023. =====

RESOLUCIÓN N° 8.411/24.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-03664. KARINA PAIVA.
SOLICITA CHAPA ODI PARA EL VEHÍCULO OAD 4174 PARA EL TRASLADO DE SU HIJA LUANA NÚÑEZ, LA CUAL PADECE PERIVENTRICULAR. VISTO: Estos antecedentes, la documentación adjunta por la presentada y el informe de la Junta Médica anexo a actuación N° 5 respecto a la joven Luana NÚÑEZ PAIVA. CONSIDERANDO: Que se ha acreditado la incapacidad en los términos establecidos en el artículo 2 de la Ley N° 13.102 y proporcionado los nombres de las personas que van a conducir el vehículo, por lo que no se encuentran impedimentos para otorgar la matrícula ODI. ATENTO: Al



informe de las oficinas competentes, y a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica conforme a lo previsto en la Ley N° 13.102, modificativas y concordantes. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) AUTORIZAR al Departamento de Tránsito y Transporte a asignar chapa del tipo ODI, al vehículo marca NISSAN modelo VERSA matrícula OAD 4174 propiedad de la Sra. Karina PAIVA, estableciéndose que el mismo solo podrá ser conducido por la titular, o por el Sr. Marcelo NÚÑEZ. 2) DECLARAR exonerado del pago del impuesto de Patente de Rodados al vehículo de referencia, al amparo de lo previsto en la Ley N° 13.102, debiendo ser presentada anualmente la declaración jurada correspondiente, para continuar gozando el beneficio y agendar nueva Junta Médica de evaluación en el plazo de tres años conforme a lo indicado en actuación N° 5. 3) PASE a División Administración Documental para notificación del interesado. 4) SIGA a sus efectos a los Departamentos de Administración Tránsito y Transporte y Hacienda. 5) CUMPLIDO, archívese. =====

En este estado, siendo el día dieciocho de Enero de dos mil veinticuatro, se firma la presente acta conjuntamente por el Intendente Ingeniero Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ y el Secretario General Doctor Marcos PÉREZ MACHADO, designado a tales efectos. =====


Dr. Marcos PÉREZ MACHADO

Secretario General


Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ

Intendente